DEPENDENCIA: Secretaría de Bienestar Social

PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-16-25-1260-25

1. Descripción de la necesidad[1]:

La prevalencia del bienestar general, el respeto de la dignidad humana, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado Colombiano y constituyen mandatos de obligatorio cumplimiento para las autoridades, consagrados entre otros, en los artículos 1º, 2° y 366 de nuestra Carta Política. De ahí que, sea objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en los términos del artículo 209 constitucional.

Siendo congruentes con lo mencionado, el Estado Colombiano, teniendo la connotación de ser un Estado social y de derecho, está llamado a proporcionar los escenarios en los cuales, todas las personas puedan satisfacer sus necesidades, desarrollar su personalidad, acceder a los servicios públicos prestados a través de particulares o entidades públicas, sin ninguna dilación u obstáculos administrativos, esto es, tener garantizado el goce de sus derechos, lo que implica que el primer llamado a respetar los derechos y garantías constitucionales, es el Estado.

De manera particular, el ordenamiento jurídico colombiano, partiendo de los postulados de la Constitución Política, definió que existen unas personas que merecen especial protección, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, y que por lo tanto, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, las personas en situación de discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

Este deber de protección se reitera en el artículo 44 de la Constitución Política que declara que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los de los demás, y enlista como derechos fundamentales de los niños los siguientes: la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación, la libre expresión de su opinión, y los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Esta misma disposición sostiene que, los niños y adolescentes, deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Ahora bien, es necesario indicar que, en el pasado, la adolescencia y la juventud eran consideradas meras etapas de tránsito entre la edad infantil y la edad adulta, por lo que pasaban normalmente desapercibidas en la planificación de programas. Ahora las cosas han cambiado y la balanza se ha compensado, las juventudes se consideran prioritarios en las políticas, programas y proyectos del Estado.
Es importante reflexionar, por un momento, sobre la categorización de la adolescencia y juventud como periodos muy problemáticos donde se les estigmatiza, criminalizándoles o victimizándoles según las ocasiones o el foro desde donde partan los discursos, se hace necesario reivindicar la función socializadora, analizando e incorporando nuevas estructuras, aceptando otras concepciones pedagógicas y diseñando canales de participación para los y las jóvenes que favorezcan su implicación en todos los ámbitos. Además, se hace indispensable reconocer las nuevas necesidades de la juventud, de los nuevos contextos de socialización y de nuevas oportunidades para buscar su propia identidad y el lugar que quieren ocupar en un futuro.

---

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como lo que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

Es por ello que, a nivel nacional, En el plan de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, el grupo poblacional de juventud se encuentra incluido en el apartado “Actores diferenciales para el cambio” en el numeral 6 “Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida”, dando las directrices nacionales para lograr mejores condiciones para las juventudes.

Así mismo, la Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 del 1 de marzo de 2018, establece en su artículo 1°:

“Objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país”.

Aunado a estas normas, el Gobierno de Colombia ha realizado un notable esfuerzo en la consolidación y fortalecimiento de nuevas estrategias a través de leyes que redunden en el bienestar y desarrollo equitativo para la población juvenil de nuestro país. Una de las más recientes disposiciones es la Ley 2039 del 27 de julio de 2020 “Por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones”, así mismo, se implementa la Ley 2043 de la misma fecha, “Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones”.

De manera especial, en el ARTÍCULO 6. Derechos de los y las jóvenes. Refiere que “Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan. El presente Estatuto busca reafirmar la garantía en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección, prevención y garantía por parte del Estado para esta población. El Estado dará especial atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial. En el “ARTÍCULO 8. Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes.

Que el Documento CONPES 173 de 2014, Política Nacional de Juventud 2014-2024, tiene como objetivo consolidar una política integral que permita a los jóvenes colombianos ser protagonistas en el desarrollo social, económico, político y cultural del país, promoviendo su participación activa en la toma de decisiones y en la gestión de asuntos públicos, así mismo, insta a las entidades territoriales a implementar programas que alineen sus estrategias con estos ejes, fomentando la participación juvenil y el desarrollo integral de los jóvenes en sus comunidades.

Las actividades señaladas como necesarias y complementarias para la debida prestación de este servicio, están enmarcadas a nivel regional en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, en su línea estratégica 2: cohesión desde lo social, en su componente 2.2: Inclusión social: curso de vida, familia y diversidad, incluye el programa 2.2.6: Oportunidades para los jóvenes, lo cual se convierte en el referente para los municipios del Departamento de Antioquia, para la materialización de apuestas por la calidad de vida de las juventudes”

Es importante mencionar que, en Envigado, de acuerdo con en el Índice de Desarrollo Juvenil (IDJ) línea base 2021, basado en el Censo DANE 2018 y sus proyecciones por edades simples, la población joven total estimada, entre 14-28 años, es de 49.116 personas para el año 2021, lo que corresponde al 20.5% de la población total, conformada por 24.366 hombres y 24.750 mujeres. En ese sentido, el Plan de Desarrollo Envigado Vamos Adelante - Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas, en su Nodo 1.3. Inclusión social, incluye el Programa 3. Jóvenes con una apuesta clara por la promoción de espacios para el desarrollo juvenil como es la Casa de la juventud, el fortalecimiento de la participación, de iniciativas juveniles, del reconocimiento de talentos y habilidades, entre otras.

El Acuerdo Municipal 024 de 20 de agosto de 2015 "Por medio del cual se actualiza y adopta la política pública municipal de juventud en el municipio de Envigado, Antioquia", establece en su artículo segundo, como objetivo de dicha política: propender por la protección, promoción, restitución de los derechos de los jóvenes, propiciar la construcción y desarrollo de los proyectos o planes de vida de los y las jóvenes, entre otros. Asimismo, la Política Pública de Juventud de Envigado presenta quince (15) líneas de acción que permiten propiciar una atención integral a este grupo poblacional, considerando sus propias dinámicas.

De manera específica, la línea de acción número 1: "Jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo" establece la necesidad de articular e integrar el conjunto sistemático de programas, proyectos y acciones orientados a garantizar la participación y movilización democrática en el desarrollo justo y equitativo de la sociedad de Envigado de las y los jóvenes agremiados e independientes. La segunda línea de acción: "Jóvenes promotores y constructores de la ruralidad envigadeña", manifiesta la necesidad de diseñar e implementar acciones y estrategias integrales de inclusión, reconocimiento y promoción de la ciudadanía juvenil en el ámbito rural, con enfoque diferencial, implementación de estrategias de educación rural, ajustadas al contexto territorial y social, que garanticen el acceso y permanencia de jóvenes rurales, en igualdad de oportunidades. Asimismo, la línea 4 "Género y Diversidad juvenil", expone la necesidad de promover el reconocimiento de la orientación sexual y la protección ante situaciones de discriminación y explotación. De igual forma, la creación y continuidad de programas y proyectos con enfoques diferenciales que impulsen su participación en diferentes espacios, la conformación y fortalecimiento de organizaciones juveniles propias, la creación de espacios de discusión que hagan énfasis en los derechos de las y los jóvenes y generar procesos de formación con la comunidad en general que fortalezcan las acciones de respeto y no discriminación.

Finalmente, se rescata la línea de acción número 6: "Jóvenes en sintonía con la Vida", la cual pone de presente la importancia de reconocer a los y las jóvenes como seres individuales y sociales; promoviendo acciones encaminadas hacia la comprensión y construcción de sus proyectos y planes de vida que les permitan su plena realización espiritual y personal, incentivando procesos formativos para aprender el respeto por la vida, el respeto por la diferencia, el libre desarrollo de personalidad y la libertad de culto, su valor y desarrollar prácticas y programas que fortalezcan la convivencia pacífica solidaria en los diferentes entornos que se desenvuelven, como el familiar, académico, social, religioso, entre otros.

Los planes, programas y proyectos que la Administración Municipal de Envigado ha considerado para la población joven, están dirigidos al desarrollo de valores personales y aptitudes sociales donde la solidaridad, el pluralismo, la democracia, la concertación, la reflexión, la resolución dialogada de los conflictos y el respeto al otro, sean hechos y no solo palabras vacías; como una forma de favorecer el crecimiento personal y social de los jóvenes, su reconocimiento por parte de la comunidad y su inserción como actores de la dinámica social y de la transformación de la vida cotidiana. De ahí que, el programa Envigado Joven realiza un trabajo continuo con las organizaciones juveniles de nuestro municipio; interviniendo diferentes estéticas juveniles, posibilitando la identificación de nuevos liderazgos y potenciando habilidades a través de estrategias de intervención.

Este proyecto pretende generar acciones que fortalezcan la capacidad y las habilidades de jóvenes del municipio de Envigado como seres individuales y sociales con el objetivo de promover acciones encaminadas hacia la comprensión y construcción de proyectos y planes de vida que les permita su realización en las diferentes áreas de su vida; así como incentivar los procesos que promuevan el respeto, amor por la vida y la sana convivencia en todos los entornos (familiares, académicos, barriales y comunitarios). Al mismo tiempo, se desarrollarán estrategias de sensibilización y prevención dirigidas a los jóvenes para coadyuvar a los procesos individuales y colectivos de fortalecimiento de sus capacidades y habilidades para tomar de manera consciente y voluntaria decisiones correctas que les permitan llevar una vida segura y saludable.

Al mismo tiempo, la ejecución de estos proyectos impacta directamente, los siguientes aspectos, los cuales revisten una especial importancia para la Administración Municipal:

La promoción de la salud mental, teniendo en cuenta que, como está establecido en la Política Nacional de Salud Mental: "La Organización de Naciones Unidas, a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce la salud mental como elemento constitutivo del derecho al disfrute del más alto nivel de salud física y mental" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p. 24).
De ahí que, con estas acciones, se procura aportar en el cumplimiento de la línea estratégica número 3, denominada: "Representaciones sociales que favorezcan la salud mental"; Programa 3.2: Transformación Sociocultural en Salud Mental y Adicciones, de la Política Pública de Salud Mental y Adicciones en el municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 023 de agosto de 2020), el cual pretende intervenir los imaginarios que tiene la población que habita el Municipio de Envigado frente a la enfermedad mental y las prácticas que favorecen la exclusión, la violencia y conflictividad social como factores de riesgo psicosocial. Este programa se implementa a través de la psicoeducación y la promoción de estilos de vida saludable que faciliten que las personas adquieran prácticas de autocuidado, busquen la atención profesional, se reduzca el estigma y auto estigma hacia los pacientes y la atención en salud mental y se fortalezca la convivencia social, la inclusión y equidad en el territorio municipal.
El goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, al desarrollo de las capacidades humanas y a su plena inclusión, lo cual, conlleva al aporte en el cumplimiento de los siguientes ejes estratégicos de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión social para el municipio de Envigado (Acuerdo Municipal 026 de septiembre de 2015), en sus líneas estratégicas 1. Desarrollo de la capacidad humana y 2. Reconocimiento a la diversidad.

En este sentido, el acuerdo 017 del 27 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado" en su línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas, establece en el proyecto 1.3.3.1 implementación del programa "Envigado Joven"; en alguno de sus indicadores, como servicios para el acceso a derechos y la promoción de talentos y habilidades a través de la Casa de la Juventud, servicios de acompañamiento para el fortalecimiento de las dinámicas organizativas juveniles, servicios de acompañamiento al Subsistema de Participación Juvenil, servicios itinerantes de promoción del reconocimiento, empoderamiento y desarrollo de talentos juveniles, servicios de acompañamiento para la estructuración, financiamiento e implementación de proyectos de iniciativa juvenil; por consiguiente para dar cumplimiento a las metas establecidas del PMD, se hace necesario realizar un convenio de asociación como estrategia para fortalecer el Programa Envigado Joven.

De esta manera, para lograr el cometido estatal, se pretende celebrar un Convenio de Asociación, con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con los artículos 96 de la Ley 489 de 1998, 355 constitucional y 5º del Decreto 092 de 2017, con el objeto de asociarse para el desarrollo de un programa de interés público que guarda relación con los cometidos y funciones públicas que le ha asignado el ordenamiento jurídico vigente al ente territorial. Específicamente, para el Municipio de Envigado es estratégico establecer alianzas con otros sectores apalancando la intervención social, que permita fortalecer la capacidad y las habilidades de jóvenes del municipio de Envigado como seres individuales y sociales.

Ahora bien, los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso se derivan del cumplimiento de las funciones del ente territorial, por lo que se requiere de una persona jurídica que apoye el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente ni la infraestructura requerida para este tipo de actividades, entre otras condiciones, por ello, es importante reconocer la trayectoria e idoneidad de la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA –FUNDARTE- quien de acuerdo a la experiencia aportada ha prestado durante varios años, los servicios correspondientes a la realización de actividades que promueven las habilidades y capacidades de los jóvenes el municipio, entre otras.

Es importante reconocer la trayectoria e idoneidad de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura "FUNDARTE", quien ha prestado servicios con el fin de promover capacitación, formación, sensibilización y dinamización de las habilidades de las juventudes, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales

Como se puede observar, el objeto de dicha Fundación tiene relación correspondiente tanto con el proyecto y las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 así como con el objeto del Convenio de Asociación que se pretende realizar

Es así como dicho convenio, permitirá la optimización de los recursos públicos para el direccionamiento y operatividad del proyecto. Además, la experiencia surtida durante años ha demostrado que, entidades sin ánimo de lucro y con una experiencia y trayectoria en el sector social, aportan desde su conocimiento elementos que permiten avanzar en metas, estrategias y solucionar los problemas que día a día se presentan en el desarrollo de este tipo de proyectos.

2. **Objeto[2]:** Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos para la capacitación, formación, sensibilización y dinamización de las habilidades de las juventudes, su participación y sus expresiones en diversos ámbitos territoriales en el Municipio de Envigado.

3. **Alcance del Objeto[3]:** Con la presente contratación se pretende satisfacer las necesidades establecidas desde la descripción de la necesidad, determinadas en el presente estudio previo.

4. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:**

Se pretende celebrar mediante un convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de las actividades que materialicen los cometidos y funciones que el ordenamiento jurídico vigente le ha asignado al ente territorial de conformidad con las siguientes normas:
Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

5. **Datos del proyecto:**

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**

Servicios para la promoción del acceso a derechos, de talentos y habilidades a través de la casa de la juventud brindados. Meta: 100

Servicios de acompañamiento para el fortalecimiento de las dinámicas organizativas juveniles brindadas por demanda Meta: 100

Servicios de acompañamiento al subsistema de participación juvenil brindados. Meta: 100

Servicios de orientación a los Jóvenes a través de la unidad móvil envigado joven brindados por demanda. Meta 100

Acciones itinerantes para la promoción del reconocimiento, empoderamiento y desarrollo de talentos juveniles implementados. Meta: 5

Proyectos de iniciativas juveniles acompañados e implementados. Meta: 5

- **Nombre y número del proyecto de G+:**

Proyecto 0607 – IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ENVIGADO JOVEN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

[3] Describir el propósito del objeto contractual delimitando su extensión y estableciendo sus características. No es relacionar las obligaciones ni actividades del contrato.

1.3.3.1.1.16 Servicios para el acceso a derechos y la promoción de talentos y habilidades a través de la Casa de la Juventud.1.1
1.3.3.1.2.16 Servicios de acompañamiento para el fortalecimiento de las dinámicas organizativas juveniles 1.2
1.3.3.1.3.16 Servicios de acompañamiento al Subsistema de Participación Juvenil. 1.3
1.3.3.1.4.16 Servicios de orientación a los jóvenes a través de la Unidad Móvil Envigado Joven 1.4
1.3.3.1.6.16 Servicios itinerantes de promoción del reconocimiento, empoderamiento y desarrollo de talentos juveniles 1.6
1.3.3.1.8.16 Servicios de acompañamiento para la estructuración, financiamiento e implementación de proyectos de iniciativa juvenil. 1.8

- **CÓDIGO BPIN:** 2024052660200

- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad[4] y su valor:**

  93141500; Desarrollo y servicios sociales
  93151507; Procedimientos o servicios administrativos
  93141700; Cultura
  86101700; Servicios de capacitación vocacional no - científica
  90151800; Carnavales y ferias
  80141600. Actividades de ventas y promoción de negocios

6. Valor estimado del convenio:

- **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** El valor estimado del convenio es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UN PESOS ($490.927.421), No obstante, este podrá variar, de conformidad con el aporte del asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor del mismo.

- **VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO**: El Municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($343.649.195), Correspondiente al 70% del valor total del convenio. Respaldado en el CDP Nº 20251244 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- **VALOR DEL APORTE DEL ASOCIADO:** El asociado deberá realizar un aporte mínimo del 30% del valor del convenio, para este convenio el Asociado aportará CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS PESOS ($147.278.226).Correspondiente al 30% del valor total del convenio

PROYECCION COMPONENTES Y VALORES DE CONVENIO DE ASOCIACION				
COMPONENTE	**ACTIVIDADES**	**Presupuesto**	**A.Mpio**	**A.Asociado**

[4] Es de agregar, que ninguna actividad, bien o servicio está excluido de clasificación UNSPSC, por tanto, la unidad ejecutora debe indicarlo sin excepción.

1. Inst.Participación	Planes de Trabajo: encuentro final instancias $10.000.000, talleristas $14.000.000, materiales talleres $4.000.000, refrigerios de acuerdo al tarifario del municipio $2.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	
2. Act.Cultu.Casa Juv.	HoraC: Mpio 1507*95,000 Asociado 348*95000 con materiales y 11 actividades de salud mental $41784963	$ 218.009.963	$ 134.112.568	$ 83.897.395
3. Hágalo Real	Implementación proyectos iniciativas 5 c/u 10,000,000	$ 50.000.000	$ 50.000.000	
	Asesorías 10 asesorias 2 por cada proyecto ganador	$ 20.000.000		$ 20.000.000
	Talleres, charlas inspiracionales	$ 13.400.295		$ 13.400.295
	Encuentro Jurados	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 0
	Ceremonia de premiación	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 0
	Subtotal	**$ 103.400.295**	**$ 70.000.000**	**$ 33.400.295**
4. Merito Juvenil	Encuentro Jurados	$ 5.694.991	$ 4.409.277	$ 1.285.714
	Proceso Liderazgo	$ 17.142.857	$ 12.000.000	$ 5.142.857
	Subtotal	**$ 22.837.848**	**$ 16.409.277**	**$ 6.428.571**
5. Móvil Juventud	AlqV:40x12x66000	$ 31.680.000	$ 24.000.000	$ 7.680.000
	Materiales, imágenes y estrategias territoriales	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
	Subtotal	**$ 41.680.000**	**$ 34.000.000**	**$ 7.680.000**

	Profesional Apoyo Financiero y Cont. 3 meses x 4.534.847	$ 15.871.965		$ 15.871.965
6. Personal mínimo	Coordinación administrativa y metodológica Merito juvenil Hágalo Real Móvil de la Juventud Actividades culturales, recreativas y formativas de Casa de juventud 3 x 5.538.120	$ 19.383.420	$ 19.383.420	$ 0
	Profesional social	$ 15.871.965	$ 15.871.965	
	Profesional Apoyo administrativo y logístico del convenio Merito Juvenil y Hágalo Real 3 meses meses x 4.534.847	$ 15.871.965	$ 15.871.965	
	Auxiliar 1 Auxiliares Dinamización territorial de la oferta de Juventud Inscripciones de Merito Juvenil Acompañamiento móvil Hágalo real 3 meses	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 0
TOTAL		**$ 490.927.421**	**$ 343.649.195**	**$ 147.278.226**

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024** (Estatuto Tributario Municipal[5])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

[5] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf

6. Entrega de los aportes[6]:

EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así:

En tres (3) cuotas así: dos cuotas por valor de por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($114.549.732**) y una última cuota **de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($ 114.549.731)** , equivalentes al valor del aporte del Municipio de Envigado, contrastadas con el plan operativo aprobado por la supervisión y con las especificaciones técnicas, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y según las actividades de cada proyecto del presente convenio, con sus respectivos soportes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de enero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable, referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2025.

8. Rubro presupuestal:

Rubro	Valor
2320202008000000004502038831150016300001002060 7	$98.048.128
2320202009000000004502038929110016300001002060 7	$126.125.272
2320202006000000004502038641140016300001002060 7	$47.400.600
2320202008000000004502038831110016300001002060 7	$15.000.000
2320202008000000004502038831110016300001002060 7	$80.599.400
2320202009000000004502038929110016300001002060 7	$30.000.000
2320202009000000004502038929130016300001002060 7	$76.815.000

Tipo de proyecto: Inversión **__X__** Funcionamiento **_____**

9. Ubicación[7]: La ejecución del objeto del convenio será el Municipio de Envigado, comprendiendo área urbana y rural.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[8]

El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

93141500; Desarrollo y servicios sociales
93151507; Procedimientos o servicios administrativos
93141700; Cultura
86101700; Servicios de capacitación vocacional no - científica
90151800; Carnavales y ferias
80141600. Actividades de ventas y promoción de negocios

---

[6] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[7] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[8] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.

11. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[9]:

12.1 EL ASOCIADO:

- Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- Presentar al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.

Compromisos específicos del asociado / ESAL (Por zona y proyecto)

Instancias de participación

1. Acompañar la dinamización del plan de trabajo del Consejo Municipal de Juventudes-CMJ aportando los requerimientos técnicos y profesionales para su implementación, de acuerdo al cronograma presentado por el CMJ.
2. Acompañar el desarrollo de actividades de la Plataforma Municipal de juventudes-PMJ de acuerdo a las propuestas generadas por esta colectividad juvenil.
3. Realizar actividad de sensibilización y bienvenida a los/as nuevas consejeras de juventud electas en el segundo semestre para el periodo 2026-2029.(incluye refrigerios los cuales serán suministrados teniendo en cuenta el tarifario para logística)

Actividades de sensibilización, formativas y culturales Casa de juventud

1. Diseñar un plan de formación mensual acorde con las necesidades de la Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud.
2. Realizar un total de 1855 en los diferentes talleres que se programen de acuerdo al plan de formación de la casa de juventud, estos incluyen los costos relacionados con la organización de capacitaciones y talleres, incluyendo honorarios de facilitadores, alquiler de espacios, materiales educativos y equipos necesarios, mentores y otros profesionales involucrados en la implementación y seguimiento de las actividades, Gastos operativos, Suministros, Impresiones y fotocopias, Papelería.
3. Desarrollar un proceso de acompañamiento en salud mental de cuatro (4) jornadas para veinte (20) jóvenes cada una. La población participante será seleccionada de los procesos acompañamiento psicológico por el Programa Envigado Joven y/o otros públicos identificados que lo requieran. Cada salida será de mínimo de cuatro (4) horas cada sesión. Son salidas con metodologías experienciales en ambientes rurales o rodeados de naturaleza. Éstas salidas estarán acompañadas por un profesional en salud mental
4. Desarrollar dos (2) sesiones de acompañamiento en salud mental con eco psicología, una (1) al equipo de trabajo de la Dirección de infancia, adolescencia y juventud y otra al grupo de auxilios psicológicos u otro grupo priorizado-
5. Desarrollar tres (3) talleres de mínimo 2 horas de salud mental cada uno para 30 personas en Casa de juventud sobre salud mental, prevención del suicidio y síntomas de alerta en salud mental, abordaje desde metodológicas de eco psicología.
6. Desarrollar dos (2) talleres psicológicos de mínimo 2 horas, uno (1) por grupo de 30 personas, sobre el cuerpo, el reconocimiento.

Fortalecimiento de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo territorial

1. Realizar la convocatoria y proceso de inscripción territorial de jóvenes con iniciativas juveniles que estén contribuyendo al desarrollo territorial según las categorías del decreto 20240000516 del 18 de septiembre de 2024.
2. Desarrollar (1) encuentro inicial con Jurados del proceso de iniciativas juveniles para presentar los términos de la convocatoria y criterios de selección.

9 Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo a la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

3. Implementación de 3 talleres de 2 horas cada uno enfocado en negocios disruptivos y socialmente sostenibles, nichos, posicionamiento y prospectiva de los emprendimientos, técnicas de negociación, entre otros, esto con el propósito de fortalecer las capacidades de los proyectos postulados al concurso de iniciativas juveniles, se proyecta la participación de máximo 40 jóvenes postulados.
4. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros. Dirigido a los jóvenes postulados a las iniciativas juveniles.
5. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados.
6. Desarrollar diez (10) asesorías personalizadas para los cinco (5) proyectos ganadores de las iniciativas juveniles, es decir dos (2) asesorías por proyecto ganador, éstas asesorías estarán encaminadas al fortalecimiento y buena ejecución del proyecto.
7. Acompañar la implementación y el seguimiento de las 5 iniciativas juveniles ganadoras

Merito Juvenil

1. Realizar la convocatoria Mérito juvenil y el proceso de inscripción territorial de jóvenes referentes de acuerdo a las categorías establecidas en la Resolución 0020303 de 2021 que puedan ser postulados para recibir la distinción al mérito juvenil.
2. Realizar un (1) encuentro con 18 jurados del proceso de mérito juvenil, para socializar los términos de la convocatoria y evaluación de esta.
3. Realizar un (1) taller experiencial e intercambio de liderazgos y reconocimiento entre postulados al mérito juvenil del año 2022, 2023 y 2024. Jornada de cuatro (4) horas.
4. Realizar un recorrido para reconocer experiencias exitosas de iniciativas sociales para todos los postulados al Mérito juvenil 2025
5. Desarrollar una charla inspiracional: Jóvenes como referentes de transformación que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y ser referentes para otros.

Móvil de Juventud

1. Implementar la estrategia de descentralización de servicios y acercamiento a jóvenes en las diferentes zonas del territorio a través de la móvil de la juventud, para lo cual se dispondrá de un vehículo para la difusión y extensión de la oferta de la alcaldía de Envigado. En total se tendrá disponible la Móvil durante 40 días por 12 horas diarias
2. Proporcionar la marcación, el material de talleres y difusión de servicios que se requiera de acuerdo al diseño de la estrategia y al plan de trabajo por zonas.
3. Realizar seguimiento y documentación de la prueba piloto de móvil de juventud en el territorio. Para ello realizar evidencias fotográficas y listas de asistencia.

15.1 Compromisos específicos del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
2. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
3. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
5. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
6. Hacer la liquidación del convenio.

12.2 EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
2. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
3. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
5. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
6. Hacer la liquidación del convenio.
7. Velar por el adecuado cumplimiento del proyecto, para ello realizará seguimiento contractual a las diferentes actividades del mismo. En este sentido coordinará la realización de mínimo tres encuentros con el Comité Zonal. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.
8. Divulgar a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las actividades propias del proyecto para facilitar la efectiva participación e inclusión de la comunidad.
9. Verificar el personal requerido por la entidad en los estudios previos.
10. Apoyar al asociado en la gestión de los permisos de la Administración Municipal que sean requeridos para la ejecución de las actividades del contrato.
11. Comunicar oportunamente al contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Bienestar Social para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Suministrar, a través de la supervisión de cada zona, todos los insumos documentales necesarios para la articulación de las acciones ejecutadas en el presente contrato con las realidades propias del territorio, esto es: políticas públicas, planes de acción, bases de datos, planes de desarrollo, caracterizaciones y/o diagnósticos, entre otros.
13. Suministrar, a través de la supervisión de cada zona, los formatos de calidad requeridos para la ejecución de las actividades (listado de asistencia, encuesta de satisfacción, consentimiento informado, entre otros).
14. Apoyar el proceso de convocatorias y de inscripciones, en los casos que aplique, para el adecuado desarrollo de las estrategias.
15. Poner en conocimiento a través de la supervisión de cada zona, la Política para el Tratamiento de Datos Personales del Municipio de Envigado.

- **DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

13.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la ESAL debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo

13.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación, el cual será verificado **una vez inicie la ejecución contractual:**

- Requisito habilitante **_____**Criterio de ejecución **__X__**

13.3 Personal mínimo requerido

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[10]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES

[10] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[10]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional Apoyo Financiero y Cont**.**	**3 meses**	**Un año de Experiencia profesional**	Apoyo Financiero y Contable
1	Coordinación	**3 meses**	**Más de un año de experiencia laboral**	Coordinación administrativa y metodológica Merito juvenil Hágalo Real Móvil de la Juventud Actividades culturales, recreativas y formativas de Casa
1	Profesional social	**3 meses**	**Un año**	Apoyo psicosocial
1	Profesional	**3 meses**	**Un año**	Apoyo administrativo y logístico del convenio Merito Juvenil y Hágalo Real
1	Auxiliar bachiller	**3 meses**	Sin experiencia	Auxiliares para la dinamización territorial de la oferta de Juventud Inscripciones de Merito Juvenil Acompañamiento móvil Hágalo real

- Requisito habilitante **_____**Criterio de ejecución **__X__**

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio

Para la validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido, se exigirá lo siguiente:

1. Aportar las hojas de vida, Actas de grado, Diplomas y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

2. En caso de aplicar, tarjeta y/o matrícula profesional.

3. Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias, cuando aplique.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la República.

5. Certificado de antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República.

6. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

7. Certificado del Registro de Medidas Correctivas establecidos en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, art. 183.

NOTA: El personal requerido será verificado una vez comience la ejecución del contrato.

13.4 EXPERIENCIA[11]:

Certificar hasta dos (02) **contratos o convenios** ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente convenio, en los cuales se incluya el trabajo con las juventudes, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV.

[11] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

(Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

13.4 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar:

a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).
b. Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2023 (Anexar balance general con estado de resultados.
c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)
d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)
e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

13.5 INDICADORES:

a. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

b. El proveedor acreditar que cumple con los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** *Pasivo Total / Activo Total* Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente a sus recursos propios.	**MENOR O IGUAL A 60%**
	LIQUIDEZ *Activo Corriente/ Pasivo Corriente* Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones financieras o deudas a corto plazo.	**MAYOR A 1**

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo)

13.6 REPUTACIÓN

a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)
b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)
c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)
d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)
e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL 12 no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años 13 (Anexar certificaciones)
f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

13.7 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.

12 La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.
13 Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.
e. Estatutos actualizados de la ESAL
f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).
g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos tres (03) años antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y xx (x) año(s) más.
h. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado K 2016090001397 del 28/12/2019 emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

14 **PROPUESTA ECONÓMICA:** La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato de cuadro de cantidades documento anexo, sin superar el presupuesto asignado para el aporte del Municipio y de la ESAL al presente proceso. Con la presentación se entiende la aceptación del aporte, destinación del recurso y la discriminación del cuadro de cantidades.

15 CRITERIOS DE SELECCIÓN: N/A

16 **CRITERIOS DE DESEMPATE[14].**

En caso de empate en la calificación de 02 o más interesados, se procederá a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se determina la correspondiente forma de acreditación.

17 **ANÁLISIS DE RIESGOS**

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.
VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

18 GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor del convenio.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y seis (6) meses más.

[14] Se podrán establecer los criterios de desempate que establece el proceso en la plataforma o el que determine la Unidad Ejecutora

Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% del valor del convenio.	Deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20% del valor del convenio.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del convenio y TRES (3) meses más.
Responsabilidad extracontractual.	300 SMLMV	Por el plazo del convenio.

19 IMPUESTO Y RETENCIONES: El interesado deberá verificar la aplicación de los impuestos y estampillas en caso de que le puedan aplicar.

Para la legalización del presente convenio, EL ASOCIADO, se obliga a pagar el porcentaje de: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado) Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título II, Capítulo II, ARTÍCULO 46 y Subsiguientes. CÓDIGOS DE ACTIVIDAD Y TARIFAS.
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales 8X1000.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado)., Capítulo XVI, ARTÍCULO 184 AUTORIZACIÓN LEGAL. La estampilla pro cultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 y la Ley 666 de 2001. Artículo 186 ELEMENTOS DE LA

ESTAMPILLA PRO CULTURA: 3. HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Envigado, sus establecimientos públicos, empresas sociales del Estado del orden municipal y sus entidades descentralizadas. 5. BASE GRAVABLE. La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. No Aplica

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado), Capítulo XVI, ARTÍCULO 192 AUTORIZACIÓN LEGAL: La estampilla para el bienestar del adulto mayor se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001 y por la Ley 1276 de 2009. ARTÍCULO 194. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: 3. HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Envigado, sus establecimientos públicos, empresas sociales del Estado del orden municipal y sus entidades descentralizadas. 5. BASE GRAVABLE. La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. 6. TARIFA. La tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor que se aplicará sobre la base gravable será del dos por ciento (2%). No le aplica, dado que se trata de un convenio y no de un contrato, como lo describe el hecho generador antes enunciado.

ESTAMPILLA PRODESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado), Capítulo XVII, ARTÍCULO 200 AUTORIZACIÓN LEGAL: La estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) se encuentra autorizada por la Ley 1614 de 2013. ARTÍCULO 202. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE): 3. HECHO GENERADOR.: Lo constituye los contratos, convenios y sus adiciones que se suscriban con la administración central del Municipio de Envigado sus establecimientos públicos, empresas sociales del Estado del orden municipal y sus entidades descentralizadas. 5. BASE GRAVABLE. La base gravable la constituye el valor de los contratos, convenios suscritos y sus adiciones, sin incluir el IVA, ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

6. TARIFA. Las tarifas de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes:

La expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades	**0%**

ARTÍCULO 207. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: 1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado), Capítulo II, ARTÍCULO 178 numeral 3° HECHO GENERADOR: HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones que realice la administración central del Municipio de Envigado, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado del municipio, las empresas sociales del Estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas. Numeral 6°. Artículo 178 TARIFA: Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes:

Concepto	Tarifa
a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.	

20 ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector económico
- Cuadro de cantidades
- Anexos Régimen Especial

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde
Municipio de Envigado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Daniela Uribe Chinchilla **Abogada Ct** Dirección de Compras	**Ana Vélez Morales** Directora Técnica Dirección de Compras	**Ana María Mesa Betancur** Secretaria de Despacho Secretaría de Bienestar Social